



RESOLUCIÓN No. 0078 - 2023

“Por medio de la cual se realiza un Encargo en un empleo en vacancia temporal”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 (compilado en el Decreto 1083 de 2015), Decreto 1960 del 2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 0067 del 28 de febrero del 2023, se le otorgo un empleo en Encargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 06**, en el servidor **FARID LIAN CASTAÑO**, quien se identifica con la cedula No 73.106.058.

Que el ARTICULO TERCERO de dicha resolución señala: Proveer mediante Encargo Temporal el empleo de carrera administrativa denominado **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría Departamental de Bolívar, del cual es titular la servidora Maritza Zayas Tafur, está encargada de otro empleo, para lo cual se adelantará la respectiva convocatoria.

Que una vez revisada las hojas de vida de los servidores del grado anterior al grado 04 del nivel asistencial, las servidoras que le asisten el derecho preferencial a ser Encargado de dicho empleo son:

En los servidores Bleidis Cassiani Álvarez y Fernán Perez Iriarte, empleados de carrera administrativo en el cargo de Ayudante Código Grado 02, les asiste el derecho preferente a ser Encargado en el empleo de Secretaria Código 440 Grado 04, sin embargo a la fechas ambos está, encargados de los empleos:

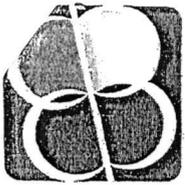
Bleidis Cassiani Álvarez – Secretaria Código 440 Grado 04 (igual denominación y grado a encargar)

Fernán Perez Iriarte – Profesional Universitario Código 219 Grado 02.

Que continuando con el nivel del empleo que continua en orden de grado, encontramos que:

Nombre	Empleo titular con derechos de carrera administrativa	Cumplimiento de los requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 27 de junio 2019	Resultado última evaluación de desempeño	Criterio de desempate mayor calificación de desempeño
Neire Briñez Vasquez	Auxiliar de servicios generales Grado 01	Cumple	98.9	Primera
Concepción Cabrera Tirado	Auxiliar de servicios generales Grado 01	Cumple	97.54	Segundo

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 27 de junio 2019, establece: (...) **“Artículo 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente



RES.0078

PÁG.2

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la servidora **NEIRE MILENA BRIÑEZ VASQUEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 30,878,066, titular de derechos de carrera administrativa cumple con los requisitos del **Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Bolívar**, para el ejercicio del empleo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 04**.

Que el **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2.2.5.3.3** señala: Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.) Y para el caso de las vacaciones definitivas lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 del 2017.

“ .. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”

Que el Encargo otorgado corresponde a la vacante temporal del empleo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 04**, cuyo titular es la servidora **MARITZA ZAYAS TAFUR**.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

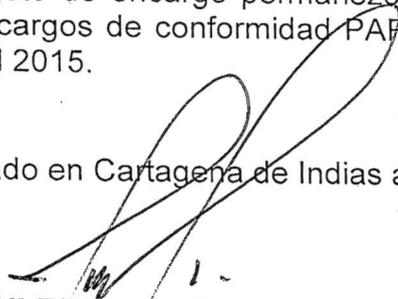
ARTICULO PRIMERO: Proveer mediante Encargo la vacante temporal en el empleo de carrera administrativa denominado **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 04**, de la planta global, en la servidora **NEIRE MILENA BRIÑEZ VASQUEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 30,878,066, titular de derechos de carrera administrativa, quien a la fecha se encuentra desempeñando mediante Encargo el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, cuya titular en el servidor Farid Lian Castaño.

ARTICULO SEGUNDO: Proveer mediante nombramiento provisional el empleo de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría Departamental de Bolívar, del cual es titular el servidor **Farid Lian Castaño**, quien está encargado de otro empleo.

ARTICULO TERCERO: Los encargos señalados tendrá vigencia hasta tanto el titular del empleo objeto de encargo permanezca en cualquier situación administrativa que dieron lugar a estos encargos de conformidad **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 3 días del mes de marzo del 2023.


EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental


TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental

Elaboro: Dorelis Vasquez León